



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



FOLIO:

00001855

FECHA:

10/01/2023

HORA:

13:35

RECIBIÓ:

Cony

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/001215/2022



2022 Ricardo Flores Año de Magón PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

R/ANEXO

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DEUTAIPPD/1014/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, signado por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, la Lic. Ana María Alvarado Morales, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/2142/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace
Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la
Ciudad de México

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma por ausencia el Mtro. Federico Martínez Torres, Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la G.A.M.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

10 ENE 2023

Recibió: Mora

Hora: 10:16



Ciudad de México, a 21 de Diciembre de 2022
AGAM/DEUTAIPPD/1014/2022

Lic. Marcos Alejandro Gil González
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
P r e s e n t e.

En atención al Oficio número No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00325.4/2022; mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión del Congreso, anexo al presente copia simple del Oficio No. AGAM/DGDS/DE/1028/2022, firmado por el Mtro. Manuel Martínez Salazar, Director de Educación de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que da respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo que a la letra dice:

Segundo.- Se exhorta a los titulares de las alcaldías:

A) a coadyuvar en la difusión de los protocolos de seguridad y convivencia escolares entre la población de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes, sus derechos humanos a la seguridad, protección, respeto a su integridad y salvaguarda de su dignidad humana.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Directora Ejecutiva

Lic. Ana María Alvarado Morales

adetaipd@agam.cdmx.gob.mx

c.c.p.- Dr. Francisco Chíguil Figueroa. - Alcalde de Gustavo A. Madero
Lic. Nohemí Carolina Gómez González. - Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero
Atendió Folio S.P. 20226189
Folio DEUTAIPPD 874C





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN



Ciudad de México a 21 de diciembre de 2022
AGAM/DGDS/DE/1028/2022

C. JUAN CARLOS MONTIEL GONZÁLEZ
JUD DE APOYOS ESCOLARES
PRESENTE

Adjunto le remito copia del oficio MDPPOSA/CSP/2142/2022 y sus anexos, del Presidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza, mediante el cual solicita atender el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y de las alcaldías a atender, en su respectivo ámbito de competencia, los exhortos Segundo, Tercero y Cuarto. En función de lo anterior, en el exhorto Segundo, inciso A), se aborda un tema de apoyo a la población escolar que le encargo pueda atender, que a la letra dice:

"...Segundo.- Se exhorta a los titulares de las alcaldías:

- A) a coadyuvar en la difusión de los protocolos de seguridad y convivencia escolares entre la población de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes, sus derechos humanos a la seguridad, protección, respeto a su integridad y salvaguarda de su dignidad humana."

Por lo anterior, le solicito Instrumente la acción mediante impresos para que los protocolos se distribuyan, a través de las Jornadas de Acción Educativa, para que conozcan ampliamente en bien de las niñas, niños y adolescentes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR


MTRO. MANUEL MARTÍNEZ SALAZAR
adgdsde@agam.cdmx.gob.mx

F-087410

  	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	 
<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; display: inline-block; font-size: 1.5em; font-weight: bold;">21 DIC. 2022</div>		
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO		
RECIBÍO:		RECIBIDO HORAL

Ref: 1454

C. C. E. P.: LIC. NOHEMÍ CAROLINA GÓMEZ GONZÁLEZ, SECRETARÍA PARTICULAR agam@agam.cdmx.gob.mx FOLIO No. 202206189

C. C. E. P.: LIC. CINTHYA YAMILET SANTIAGO SANTIAGO, COORDINADORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL. FOLIO No. 7029

C. C. E. P.: LIC. ANA MARÍA ALVARADO MORALES, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO OF. AGAM/DEUTAIPPD/971/2022

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 15 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Triplémico y Tríplémico Cuarta Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los Datos Personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, modificación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y a oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCDM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas físicas de la información reservada o confidencial que se encuentra en poder de la LPDPPSOCDM prevalece en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que el área de que este documento incluye información reservada o confidencial que la LPDPPSOCDM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantener el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXIV, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La aceptación y la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 160 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas físicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación:

Elaboró
NRM

Revisó
MMS

Analizó
MMS

Autorizó
MMS